



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-003-2022

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 DE MARZO DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 *Ibidem*, que prevé la elaboración de un Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, "(...) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)"; y atendiendo el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día dos (02) de marzo de 2022, se publicó el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes.

Durante el traslado del Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) se presentó una observación por un interesado en la convocatoria en el siguiente sentido:

De: Daniel Navarro <djnavga@gmail.com> **Enviado:** jueves, 3 de marzo de 2022 9:23 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>; convocatoriasfindeter@fidubogota.com

<convocatoriasfindeter@fidubogota.com>

Asunto: INFORME EVALAUCIÓN PAF-EUC-O-003-2022

OBSERVACIÓN

Respetados señores, actuando en mi calidad de interesado en los procesos de contratación de FINDETER, solicito a la entidad que con base a lo establecido en el informe definitivo de asignación de puntaje de la. CONVOCATORIA. No PAF-EUC-O-081-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA", en el cual se manifestó que la compañía AC2R presentaba multa y/o sanción en un contrato anterior, así:

			Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Descuentos	Puntaje Obtenido
7	CONSORCIO SACÚDETE S.C 2022	\$ 2.203.550.498,00	92,1983687	0,0000000	92,1983687
5	CONSORCIO SACUDETE PEREIRA ID	\$ 2.195.048.941,00	92,5554585	0,0000000	92,5554585
6	JASA LTDA	\$ 2.200.957.150,00	92,3070043	0,0000000	92,3070043
2	CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	\$ 2.182.655.129,00	93,0810179	0,0000000	93,0810179
9	CONSORCIO OTUN	\$ 2.031.637.612,00	100,0000000	10,0000000	90,0000000
1	CONSORCIO MATECAÑA	\$ 2.119.674.426,00	95,8466823	0,0000000	95,8466823
8	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S	\$ 2.214.250.560,00	91,7528327	0,0000000	91,7528327
3	CONSORCIO SANTA CLARA	\$ 2.187.361.157,00	92,8807575	0,0000000	92,8807575
4	CONSORCIO PARQUES MJ2022	\$ 2.192.460.321,00	92,6647380	0.0000000	92,6647380





Observación: Terriendo en cuenta el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMENTO CONTRATOS ANTERIORES, de los términos de referencia, se descuenta al proponen CONSIGNO OTUN-ACZR INGENIERÍA Y PROVECTOS S.A. S.10 puntos, terriendo en cuenta que se impuso multa por la Agencia Logistica de las Fuezas Mitieres en virtu del contra oficial de las fuezas mentantes de acid administrativo hos 41 de actuales de 2020, ejeculoridad a tarvia de las escubulario Nea 46 de contrativo de 3020, ejeculoridad a tarvia de las escubulario Nea 46 de feche actualez 7 de feche actualez 7 de feche actualez 7 de 160 de 1

Por lo anterior respetuosamente se solicita indicar la razón por la cual, en el presente informe para el proceso PAF-EUC-O-003-2022no se realizó el descuento del puntaje, con base a lo establecido en el numeral 10. EVALAUCIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Verificado el antecedente observado respecto de la Evaluación Económica del Proponente No. 10 AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S., se pudo establecer que mediante la Resolución No. 841 del 06 de octubre de 2020, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares impuso al CONSORCIO DINAMICO, con Nit. 901.382.485, conformado por las empresas AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S., con Nit. 830.123.577-7 y LOGIA & ASOCIADOS S.A.S., con Nit 900.436.622-8, una multa, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER al GONSORCIO DINAMICO identificado con NIT No. 901.382.485, conformado por las empresas ACR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 835.183.577-7 LOGIO SCIADOS S.A.S. con NIT 900.436.622-8, representados legalmente por la señora EHIDA JUNES FAMIREZ GUINA identificada con C.C. No. 1.118.537.436 de Yopal, la multa de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 42.259.986) M/CTE por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR ocurrido el siniestro amparado en la Garantía de Cumplimiento No. 12-44-101195183 expedida por la compañía garante SEGUROS DEL ESTADO S.A. en su calidad de GARANTE del Contrato de Prestación de Servicios No. 001-082-2020 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA ETAPA 1 PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL – BATALLÓN DE SANIDAD — CRF – BASAN EN BOGOTÁ D.C."

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el pago de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 42.259.986) M/CTE a titulo de multa, pago que deberá realizarse en la Cuenta de ahorros No. 310-110-978 del Banco BBVA cuyo titular es la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

PARAGRAFO. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, el contratista u/o su garante, deberán efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente, si esto no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Sanción que fue ratificada mediante la Resolución No. 848 del 07 de octubre de 2020 en el siguiente sentido:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER parcialmente la Resolución No. 841 del 06 de octubre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 003-005-2020, DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 001-082-2020, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA ETAPA 1 PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL – BATALLÓN DE SANIDAD – CRF – BASAN EN BOGOTÁ D.C.", en el sentido de modificar la artículo tercera del apartado resolutivo del acto administrativo recurrido, por las razones expuestas en los considerandos del proveido.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR la parte resolutiva de la Resolución No. 841 del 06 de octubre de 2020, la cual, para todos los efectos legales, quedara de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el pago de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 42.259.986) M/CTE a titulo de multa, por el incumplimiento parcial, pago que podrà ser compensado en caso de existir saldos a favor del CONSORCIO DINAMICO 2020, o deberá realizarse la consignación por el contratista y/o compañía garante en la Cuenta de ahorros No. 310-110-978 del Banco BBVA cuyo titular es la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

PARAGRAFO. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, el contratista y/o su garante, deberán efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente, si esto no fuere posible, se cobrará por via ejecutiva.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR EN ESTRADOS el presente acto administrativo en los términos del articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 al CONSORCIO DINAMICO 2020 representado legalmente por EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA identificada con C.C. No. 1.118.537.436 de Yopal y su compañía garante SEGUROS DEL ESTADO S.A. y/o a sus apoderados.

Al respecto, los incisos primero y segundo del subnumeral 10 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES del numeral 3.1.1. de INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN





DE ELEGIBILIDAD), establecen:

"10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista."

Por lo anterior y atendiendo la disposición contenida en el numeral 1.32, AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES, del Subcapítulo I, del Capítulo II, que establece:

1.32. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES.

En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE.

Conforme a lo cual, se procede a dar ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 16 de febrero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron quince (15) propuestas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL			
1	CONSORÇIO SAN	SYCO INGENIERIA S.A.S	NIT. 900.687.434-6			
	SEBASTÍAN 22	FEDERICO FALLA SILVA	CC. No. 11.188.766			
	CONSTRUCCAPITAL S.A.S		NIT. 900.372.426-4			
2	CONSORCIO 003	JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	CC. No. 1.140.844.020			
3	GRUPO TITANIUM S.A.S. NIT. 900.749.719-7					
4	CONSORCIO M2 CIVILES	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	CC. No. 19.137.052			
	CONGORGIO INZ CIVILLO	PABLO ANDRES MONTILLA	CC. No. 98.394.761			
5	JASA LTDA. NIT 800.177.012-0					
6		JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER CC. 93.398.802				
7	CONSORCIO SACÚDETE SAN	RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIÓN S.A.S – RING S.A.S.	NIT. 900.490.810-5			
'	SEBASTÍÁN	MARIO ALBERTO PATERNINA BARRETO	CC. No. 1.104.422.228			





		HINCCO S.A.S	NIT. 900.993.835- 8
8	CONSORCIO HINCCO	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	CC. No. 12.754.374
9	CONSORCIO GAPET	JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA	CC. No. 10.280.643
9	CONSORCIO GAPET	ESTRUTECNIA S.A.S.	NIT. 900.604.040-2
10		AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. NIT. 830.123.577-7	
11		ORFI INGENIERÍA S.A.S.	
		NIT. 900.616.351-1	
12	CONSORCIO INING 03	INCORDIS S.A.S.	NIT. 900.869.939-5
		INGTEC LTDA	NIT. 826.000.391-1
13	CONSORCIO ROSERO		
	CONCORGIO ROCERO	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ	CC. No. 12.969.285
14	CONSORCIO MERCURIO	INCOSS INGENIERIA CONSULTORÍA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	NIT. 900.810.685-5
14	CONSORCIO MERCURIO	GRUPO CIVILEC S.A.S.	NIT. 900.856.660-1
15	CONSORCIO ERCAZ 2022	-	

2. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintitrés (23) hasta el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 43, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SAN SEBASTÍÁN 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO 003	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	GRUPO TITANIUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO M2 CIVILES	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	JASA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO SACÚDETE SAN SEBASTÍÁN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO HINCCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GAPET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA





10	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	ORFI INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO INING 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO ROSERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO MERCURIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO ERCAZ 2022	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

3. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de doce (12) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 09:30 a.m.

El día dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 45 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente contenido y resultado

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos,** resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores."

De conformidad con lo señalado en el Subnumeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2—Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos..." en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día dos (02) de marzo 2022 es de TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.901,62), en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMETRICA.

A los proponentes No. 1 CONSORCIO SAN SEBASTIAN 22., No. 5 JASA LTDA, No.7 CONSORCIO SACUDETE SAN SEBASTÍAN No.8 CONSORCIO HINCCO y No. 11 ORFI INGENIERIA S.A.S., se les realizó corrección aritmética y ajuste





por redondeo a su propuesta económica, sin generar cambios en el valor de la propuesta, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

	EVALUACI	ON ASIGNACIÓN DE PUNT	<u>raje</u>				
Puntaje Parcial Obtenido TOTAL							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Descuentos	Puntaje Obtenido		
1	CONSORCIO GAPET	\$ 899.920.388,00	99,8151016	0,0000000	99,8151016		
2	CONSORCIO ROSERO	\$ 907.591.222,00	98,6681684	0,0000000	98,6681684		
3	CONSORCIO SAN SEBASTIAN 22	\$ 907.635.138,00	98,6584265	0,0000000	98,6584265		
4	ORFI INGENIERIA S.A.S	\$ 907.644.952,00	98,6562494	0,0000000	98,6562494		
5	CONSORCIO SACUDETE SAN SEBASTIAN	\$ 908.598.403,00	98,4447445	0,0000000	98,4447445		
6	CONSORCIO INING 03	\$ 908.775.323,00	98,4054981	0,0000000	98,4054981		
7	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	\$ 911.036.167,00	97,9039729	0,0000000	97,9039729		
8	CONSORCIO HINCCO	\$ 911.455.126,00	97,8110349	0,0000000	97,8110349		
9	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	\$ 881.645.024,00	97,7880808	0,0000000	97,7880808		
10	JASA LTDA	\$ 913.121.441,00	97,4413946	0,0000000	97,4413946		
11	GRUPO TITANIUM S.A.S	\$ 916.102.143,00	96,7801826	0,0000000	96,7801826		
12	CONSORCIO MERCURIO	\$ 847.826.087,00	94,0370372	0,0000000	94,0370372		

4. ALCANCE INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la observación presentada, la verificación realizada y lo previsto en los incisos primero y segundo del subnumeral 10 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, se procede a dar Alcance el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) publicado el 2 de marzo de 2022.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SEBASTIAN (SECTOR OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE						
	Puntaje Parcial Obtenido TOTAL						
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Descuentos	Puntaje Obtenid		
1	CONSORCIO GAPET	\$ 899.920.388,00	99,8151016	0,0000000	99,8151016		
2	CONSORCIO ROSERO	\$ 907.591.222,00	98,6681684	0,0000000	98,6681684		
3	CONSORCIO SAN SEBASTIAN 22	\$ 907.635.138,00	98,6584265	0,0000000	98,6584265		
4	ORFI INGENIERIA S.A.S	\$ 907.644.952,00	98,6562494	0,0000000	98,6562494		
5	CONSORCIO SACUDETE SAN SEBASTIAN	\$ 908.598.403,00	98,4447445	0,0000000	98,4447445		
6	CONSORCIO INING 03	\$ 908.775.323,00	98,4054981	0,0000000	98,4054981		
7	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	\$ 911.036.167,00	97,9039729	0,0000000	97,9039729		
8	CONSORCIO HINCCO	\$ 911.455.126,00	97,8110349	0,0000000	97,8110349		
9	JASA LTDA	\$ 913.121.441,00	97,4413946	0,0000000	97,4413946		
10	GRUPO TITANIUM S.A.S	\$ 916.102.143,00	96,7801826	0,0000000	96,7801826		
11	CONSORCIO MERCURIO	\$ 847.826.087,00	94,0370372	0,0000000	94,0370372		
12	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	\$ 881,645,024,00	97.7880808	10.0000000	87.7880808		





Observación:

De conformidad con lo señalado en el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia, se aplica descuento al proponente No. 10 ACZR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. con ocasion de una multa impuesta por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, ordenada atraves de acto administrativo No. 841 de fecha 06 de octubre de 2020, ejecutoriada mediante resolucion 848 del 07 de octubre de 2020. En consecuencia, el descuento aplicado es de DIEZ (10) PUNTOS segun lo establecido en los terminos de referencia asi:

(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)*

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente Nº9 CONSORCIO GAPET con un puntaje de 99,8151016, un valor ofertado de 8 899.920.388,00.

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PAF-EUC-O-003-2022

EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SEBASTIAN (SECTOR OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

			Puntaje Parcial Obtenido	December	TOTAL Puntaje Obtenido
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO GAPET	\$ 899.920.388,00	99,8151016	0,0000000	99,8151016
2	CONSORCIO ROSERO	\$ 907.591.222,00	98,6681684	0,0000000	98,6681684
3	CONSORCIO SAN SEBASTIAN 22	\$ 907.635.138,00	98,6584265	0,0000000	98,6584265
4	ORFI INGENIERIA S.A.S	\$ 907.644.952,00	98,6562494	0,0000000	98,6562494
5	CONSORCIO SACUDETE SAN SEBASTIAN	\$ 908.598.403,00	98,4447445	0,0000000	98,4447445
6	CONSORCIO INING 03	\$ 908.775.323,00	98,4054981	0,0000000	98,4054981
7	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	\$ 911.036.167,00	97,9039729	0,0000000	97,9039729
8	CONSORCIO HINCCO	\$ 911.455.126,00	97,8110349	0,0000000	97,8110349
9	JASA LTDA	\$ 913.121.441,00	97,4413946	0,0000000	97,4413946
10	GRUPO TITANIUM S.A.S	\$ 916.102.143,00	96,7801826	0,0000000	96,7801826
11	CONSORCIO MERCURIO	\$ 847.826.087,00	94,0370372	0,0000000	94,0370372
12	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	\$ 881.645.024,00	97,7880808	10,0000000	87,7880808

Observación:

- 1. De conformidad con lo señalado en el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia, se aplica descuento al proponente No. 10 AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. con ocasion de una multa impuesta por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, ordenada atraves de acto administrativo No. 841 de fecha 06 de octubre de 2020, ejecutoriada mediante resolucion 848 del 07 de octubre de 2020. En consecuencia, el descuento aplicado es de DIEZ (10) PUNTOS segun lo establecido en los terminos de referencia asi:
- (...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"
- Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente N°9 CONSORCIO GAPET con un puntaje de 99,8151016, un valor ofertado de 8899.920.388.00.